

DOCUMENTO DE POSICIÓN

LOS CAPTAFAROS VERTICALES NO PUEDEN LLEVAR MARCADO CE

No están incluidos en el objeto y campo de aplicación de la Norma EN 12899-3

Ante la existencia en el mercado de captafaros verticales (es decir, los que se instalan sobre las barreras de seguridad u otros paramentos con objeto de servir de guía a la circulación) con Marcado CE y Declaración de Prestaciones de acuerdo a la norma europea EN 12899-3 (“Fixed, vertical road traffic signs. Part 3: Delineator posts and retroreflectors”), que coexisten con otros productos que no cuentan con dicho Marcado, desde la **Federación de Entidades de Equipamiento para la Seguridad Vial (FOROVIAL)** queremos hacer las siguientes consideraciones:

- La Norma EN 12899-3 incluye dentro de su campo de aplicación los delineadores destinados para su instalación sobre estructuras (fijas) tales como puentes, pretilas o barreras de seguridad (delineador tipo D4). Esta tipología se ha definido para los hitos de arista que se instalan sobre dichas estructuras (ver Foto 1).

Sin embargo, varios organismos notificados de distintos países han aceptado la emisión de Certificados de Constancia de las Prestaciones correspondientes a captafaros verticales considerándolos como delineador D4, y consiguientemente los fabricantes han emitido las correspondientes Declaraciones de Prestaciones y han aplicado el Marcado CE a estos productos (ver Foto 2).

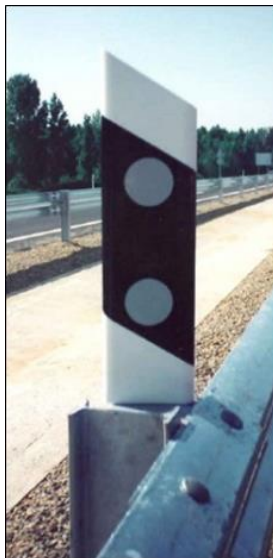


Foto 1 – Hito de arista (Delineador D4)



Foto 2 – Captafaros vertical

- Para que a un producto de equipamiento para carreteras se le pueda aplicar el Marcado CE, dicho producto debe estar en el listado del Mandato M/111 ("Circulation fixtures"), y en el objeto y campo de aplicación de una norma armonizada, incluida en la respuesta preparada por CEN (Comité Europeo de Normalización) a dicho Mandato.
- El objeto y campo de aplicación de la EN 12899-3 dice textualmente: "**This European Standard specifies requirements for delineator posts and for reflectors for delineators as separate products or for those combined together as assembled delineators to be used in traffic circulation áreas (...)**". Es decir, claramente se refiere a los hitos de arista ("postes delineadores") y a los elementos retrorreflectantes que se aplican sobre ellos. Según esta definición, los captafaros verticales quedan fuera del objeto y campo de aplicación de esta norma. Este hecho ha sido refrendado en la reunión plenaria del Comité TC226 de CEN, celebrada en Madrid en junio de 2019.

Como conclusión de lo anterior, desde FOROVIAL queremos hacer constar que, no existiendo ninguna norma armonizada que los tenga en su objeto y campo de aplicación, **los captafaros verticales no pueden llevar Marcado CE.**

La existencia de productos de este tipo con Marcado CE está creando una situación de confusión en el mercado, por lo cual instamos a los organismos notificados a que revoquen los correspondientes certificados, de forma que esta irregularidad quede solventada.

La Federación de Entidades de Equipamiento para la Seguridad Vial (FOROVIAL) agrupa a una serie de organizaciones españolas del sector del equipamiento para carreteras. Fue fundada en el año 2014 y su objetivo es promover el empleo de los distintos equipamientos viales garantizando su calidad y su correcta instalación, lo cual aporta grandes beneficios al uso y seguridad de las carreteras y a la lucha contra la contaminación acústica.

Datos de contacto:

Dirección: c/ Castelló, 128 3º; 28006 Madrid

Teléfono: +34 91 562 34 37

Correo electrónico: forovial@forovial.com

Página web: www.forovial.com